



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 29 de julio de 2016.

VISTO: El expediente N° 00-05430/2016, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Herrera, Alberto Cesar (Lic.)-S/ Suscripción del Convenio entre la UNLaR y el Círculo Odontológico de La Rioja", y;

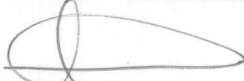
CONSIDERANDO:

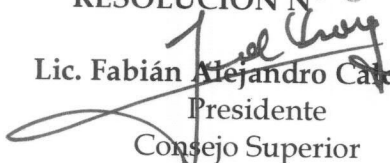
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Rioja, Lic. Alberto Cesar Herrera, mediante nota de fecha 9 de junio de 2016 solicitó al Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del convenio a celebrarse entre esta Casa de Altos Estudios y el Círculo Odontológico de La Rioja, adjuntando el modelo del Convenio en cuestión para su consideración y análisis.

Que, el objetivo del convenio referenciado, consiste en planificar y desarrollar conjuntamente actividades académicas, de capacitación, prácticas profesionales, pasantías y difusión. Con ese propósito las partes asumen desarrollar actividades de asesoría y consultoría en los ámbitos de gestión de ambas instituciones, incluyendo servicios en estos campos a terceros, para lo cual cada parte aportará en la medida de sus posibilidades los recursos materiales y humanos que se estipulen.

Que, en mérito al cumplimiento de las actividades mencionadas precedentemente, las partes designarán un representante que se encargará principalmente de: a) Elaborar en forma conjunta un plan de trabajo en el marco del presente convenio. B) Definir las obligaciones de cada interviniente por proyecto, así como establecer los cronogramas de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de dicho convenio.

Que, en esas directrices elevó copia certificada de la constancia emitida por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y del Estatuto de la Asociación Civil de marras.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 346

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 29 de julio de 2016.

Legal y Técnica, que expidiéndose al respecto manifestó: *"Visto y analizado el proyecto del Convenio Colaboración referenciado, esta Secretaría informa que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria. Sin embargo, es menester precisar que no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, utilidad o implicancia académica que importará la ejecución del mentado acuerdo, por cuanto considero que su análisis es el resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Honorable Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen dichas dependencias. Cabe resaltar que O.S.U.N.L.A.R tiene convenio rubricado con la asociación civil de marras para la prestación de los servicios por sus odontólogos adheridos a la misma; razón por la cual estimo impertinente exigir en este caso que sus autoridades acrediten que la personería jurídica del "Círculo Odontológico" se encuentra vigente".*

Que, conforme lo establece el art. 28° inc. "20" del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior: *"autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*; y en relación a ello el art. 39° inc. "a" estipula que es función del Rector: *"La conducción institucional, funcional y la representación legal de la universidad..."*.

Que, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016, este Consejo Superior habiendo analizado el asunto en cuestión y previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio de Colaboración entre el Círculo Odontológico y nuestra Casa de Altos Estudios.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 346

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 29 de julio de 2016.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio de Colaboración entre el Círculo Odontológico, y nuestra Casa de Altos Estudios, que en anexo único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 346

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 29 de julio de 2016.

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE LA RIOJA

En la Ciudad de la Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por su Rector, Lic. FABIÁN CALDERÓN, DNI N° 22.135.127, con domicilio en Av. Dr. Luis de la Fuente S/N°, en adelante "UNLaR", por una parte y el Círculo Odontológico de La Rioja, representado en este acto por la Dra. Arnaldo A. Fernández Martínez-Secret. General DNI N° 23.635.354, con domicilio en San Nicolás de Bari (oeste) 924, en adelante "EL CÍRCULO" por la otra parte, se reúnen para celebrar el presente Convenio de colaboración, cooperación, asistencia técnica interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

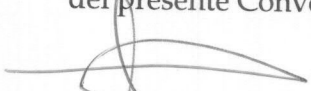
PRIMERA: el objeto del presente Convenio Marco es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre EL CÍRCULO y LA UNLaR, en proyectos, programas de prácticas profesionales y actividades de carácter académico, de investigación o de asesoramiento, siempre que sean de interés para las partes.

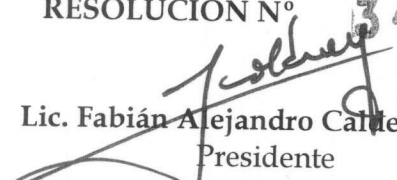
SEGUNDA: EL CÍRCULO y LA UNLaR, se comprometen a planificar y desarrollar conjuntamente actividades académicas, de capacitación, prácticas profesionales, pasantías y difusión tales como: programas de especialización, cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, encuentros de trabajo, intercambio de experiencias, prácticas en distintas dependencias de los asociados o inscriptos EL CÍRCULO, investigaciones y publicaciones. Promover, individual o conjuntamente, las actividades que decidan organizar en el marco del presente Convenio.

TERCERA: Ambas partes asumen desarrollar actividades de asesoría y consultoría en los ámbitos de gestión de ambas instituciones, incluyendo servicios en estos campos a terceros, para lo cual cada parte aportará, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales y humanos que se acuerden en los respectivos convenios específicos.

CUARTA: la ejecución de los diversos proyectos y/o actividades destinados a cumplir los objetivos comunes de las partes podrá efectuarse mediante la suscripción de Convenios Específicos o Actas Compromiso que formarán parte del presente Convenio, según sea el caso.

RESOLUCIÓN N° 346


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de julio de 2016.

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 346

Dichos Convenios Específicos o Actas Compromiso deberán precisar la descripción y los objetivos concretos de cada proyecto o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes, el financiamiento de cada una de las partes involucradas en la ejecución, los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

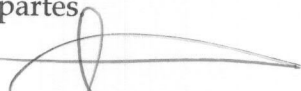
QUINTA: Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes designarán cada uno un representante que se encargará, entre otras funciones, de las siguientes:

- a) Elaborar en forma conjunta un plan de trabajo en el marco del presente convenio.
- b) Definir las obligaciones de cada interviniente por proyecto, así como establecer los cronogramas de ejecución para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

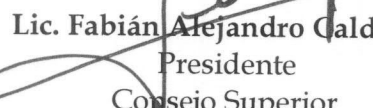
SEXTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos. Sin perjuicio de ello, las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual con otras instituciones.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años renovable automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste, por escrito, en un plazo no inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

OCTAVA: Este acuerdo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de treinta (30) días, sin responsabilidad alguna para ambas partes.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 29 de julio de 2016.

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 346

En caso de no renovarlo o si rescindiere anticipadamente no se afectarán actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja y constituyen domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

De plena conformidad de las partes presentes, suscriben el presente acuerdo de cooperación en dos originales, del mismo tenor y a iguales efectos, en la Ciudad de La Rioja, a los días del mes de de 2016.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior